



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 78/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N°1406/2024, de fecha 29 de abril de 2024, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se autoriza a la Empresa Balcarbus SRL, a realizar una reducción temporal de su horario de funcionamiento, en las Líneas 501 y 502, las que realizarán su última pasada a las 19:05 por el Barrio Alborada (Línea 501) y a las 19:15 en el Centro (Línea 502). Suspendiendo la circulación de fin de semana, a partir de 2 de mayo de 2024.

Que la reducción autorizada se extiende por el período de tres meses, plazo durante el cual se evaluará y eventualmente se determinará la continuidad o no del estado de excepción.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 78/24

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 1406, de fecha 29 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-